INFORME TECNICO

Octubre 31 de 2025

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 4148.010.26.1.1034-2025, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA Y GEZCO S.A.S.

El presente documento corresponde al Contrato de Compraventa No. 4148.010.26.1.1034-2025, celebrado entre el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA, en su calidad de entidad contratante, y la sociedad GEZCO S.A.S., en calidad de contratista, cuyo objeto contractual consiste en la adquisición, suministro, transporte e instalación de ciento treinta y cinco (135) sillas nuevas, destinadas al auditorio del Teatro La Unión, ubicado en la Calle 42C No. 41–20, Barrio Unión de Vivienda Popular, Comuna 16 del Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "Apoyo a los procesos o proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales que se desarrollan en el territorio de Santiago de Cali" – Ficha EBI No. BP26005354, vigencia 2025.

El contrato fue suscrito el 29 de agosto de 2025, por un valor total de noventa y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos ($96.984.405 M/CTE), con inicio de ejecución el 18 de septiembre de 2025 y plazo original de cuatro (4) semanas. Mediante la Modificación No. 2, se mantuvo el valor contractual, se eliminó la obligación de pago del impuesto de timbre y se amplió el plazo máximo de ejecución hasta el 3 de noviembre de 2025. No obstante, el contratista ejecutó la totalidad de los bienes objeto del contrato el día 31 de octubre de 2025, dentro del término establecido.

Ítem	Descripción
Número de Contrato	4148.010.26.1.1034-2025
Objeto del Contrato	Adquisición, suministro e instalación de ciento treinta y cinco (135) sillas para el Teatro La Unión, ubicado en la Calle 42C No. 41–20, Barrio Unión de Vivienda Popular, Comuna 16 de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "Apoyo a los procesos o proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales del Distrito de Santiago de Cali".
Valor del Contrato	Noventa y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos m/cte ($96.984.405).
Fecha de Suscripción	29 de agosto de 2025
Fecha de Inicio	18 de septiembre de 2025

Fecha de Terminación (Plazo Máximo Modificado)	03 de noviembre de 2025 (plazo ampliado mediante Modificación No. 2).
Fecha Real de Entrega de Bienes por parte del Contratista	31 de octubre de 2025
Modificación Contractual Vigente	Modificación No. 2 – Ajuste al valor contractual y ampliación del plazo de entrega hasta el 3 de noviembre de 2025.
Contratante	Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura
Contratista	GEZCO S.A.S.
NIT Contratista	901.230.320-7
Representante Legal del Contratista	Laura Margarita Zuluaga Salazar
Supervisor del Contrato	Edwin Nilson Quiñones Andrade – Secretaría de Cultura de Santiago de Cali
Lugar de Entrega de los Bienes	Teatro La Unión – Calle 42C No. 41–20, Barrio Unión de Vivienda Popular, Comuna 16, Cali
Número de Bienes Entregados	135 sillas nuevas, instaladas y en funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas del Anexo del Contrato.

https://drive.google.com/drive/folders/1-f1cVudFaQ13Yu79JGRE_s4thBeDYPnN

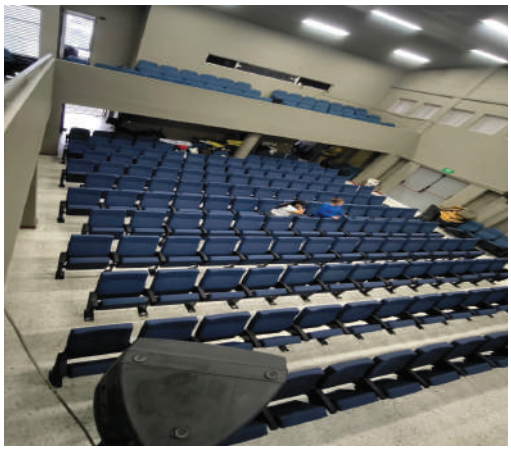
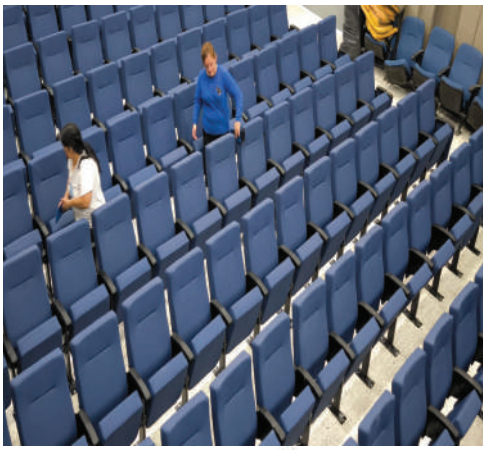
GEZCO S.A.S
Mobiliario corporativo

Obligación 1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y conforme al Anexo Técnico y Pliegos de Condiciones.

En el marco del Contrato No. 4148.010.26.1.1034-2025, GEZCO S.A.S. adelantó las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones, lineamientos y especificaciones establecidas en la Aceptación de Oferta y los documentos contractuales vinculantes. Durante la ejecución, el contratista atendió las indicaciones impartidas por la Secretaría de Cultura, ajustándose a las directrices del supervisor y asegurando que todas sus actuaciones se mantuvieran dentro de los parámetros autorizados. Asimismo, se procuró mantener una trazabilidad clara y verificable del avance, mediante la entrega de informes, soportes y comunicaciones en los tiempos requeridos. El cumplimiento de esta obligación se desarrolló estrictamente dentro de los términos del contrato y respetando el plazo ampliado mediante Modificación No. 2, sin que ello implica compromisos adicionales no previstos originalmente.
https://drive.google.com/drive/folders/1Ac4yU6aC6cEsYvMKVfKabTusH6l5dahr

Registro fotográfico:



Obligación 2. Colaborar con la Secretaría de Cultura en cualquier requerimiento relacionado con el contrato.

Durante la ejecución del Contrato No. 4148.010.26.1.1034-2025, GEZCO S.A.S. mantuvo una colaboración permanente y verificable con la Secretaría de Cultura, atendiendo oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión. En este marco, el 29 de septiembre de 2025 se realizó un comité de revisión en las instalaciones de la entidad, con participación de los funcionarios designados y del representante autorizado el señor Carlos Fernando Arbelaez Pineda por parte del contratista, sesión convocada para revisar el estado del plazo y socializar aspectos operativos del contrato.

En el espacio de seguimiento quedaron registradas las orientaciones impartidas por la Secretaría de Cultura y la designación formal del representante del contratista, conforme consta en el Acta No. 4148.010.32.1.1034-2025-01. Estas actuaciones se desarrollaron dentro de las funciones de supervisión, sin generar modificaciones al alcance contractual ni obligaciones adicionales.

Se dejó constancia igualmente de la ampliación de las garantías contractuales, soportada en la actualización de la Póliza Única de Cumplimiento expedida a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, con la cual se extendieron los amparos exigidos para cubrir el plazo ajustado mediante la Modificación No. 2 del contrato.

https://drive.google.com/drive/folders/17-k4KohdJq3RPfSKYdigfZcHaUyKvW8y

Registro fotográfico:


ACTA COMITE N° 1

Abrir con Documentos de G...

Compartir

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006 VERSIÓN 003

ACTA No 4148.010.32.1.1034-2025- 01	FECHA:	29 de septiembre de 2025
	HORA INICIAL:	4:20pm
OBJETIVO: revisar el plazo de ejecución del contrato N.º 4148.010.26.1.1034-2025,cuyo objeto adquirir sillettería para el auditorio del teatro la unión, en el marco del proyecto APOYO A LOS PROCESO O PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES YO PATRIMONIALES QUE SE DESARROLLAN EN EL TERRITORIO DE SANTIAGO DE CALI	HORA FINAL:	4:40pm
	LUGAR: Secretaria de Cultura – Oficina UAG 301	

ASISTENTES: Edwin Nilson Quiñones Montaño- jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión y Supervisor, Jonathan Márquez – Apoyo a la supervisión y Representante del Teatrino la Unión - Comuna 16, Carlos Arbeláez - contratista Gezco, quien actúa mediante poder especial, otorgado por la Representante Legal de la empresa GEZCO, señora Liliana Margarita Zuluaga.

INVITADOS: María Fernanda Calle Canizales – Contratista Secretaría de Cultura, Daniela Aguirre Montoya– Contratista Secretaría de Cultura, Paola Andrea Aragón Ramírez – Contratista Secretaría de Cultura, Guido Avila Mendieta – Contratista Secretaría de Cultura, Juan David Galarza – contratista secretaria de cultura.

Página 1 / 7

ORDEN DEL DÍA:

Obligación 3. Informar oportunamente cualquier situación política, jurídica, económica, técnica o de cualquier naturaleza que afecte la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del Contrato No. 4148.010.26.1.1034-2025, GEZCO S.A.S. cumplió con el deber de informar oportunamente a la Secretaría de Cultura las circunstancias que podían incidir en el desarrollo del cronograma establecido. Estas situaciones fueron expuestas formalmente durante el Comité de Revisión del 29 de septiembre de 2025, en el cual el representante autorizado del contratista puso en conocimiento del supervisor diversos aspectos técnicos y operativos que, por su naturaleza, configuraban hechos de fuerza mayor y/o caso fortuito que afectan la programación inicial.

El contratista, actuando a través del señor Carlos Arbeláez, expuso que, si bien el acta de inicio del contrato fue suscrita el día 18 de septiembre de 2025, a la fecha no ha sido posible dar inicio material a la ejecución del objeto contractual debido a situaciones inimputables al contratista, las cuales configuran hechos de fuerza mayor y caso fortuito, conforme a lo establecido en el marco jurídico aplicable y en las cláusulas contractuales.

Entre las razones expuestas se encuentran:

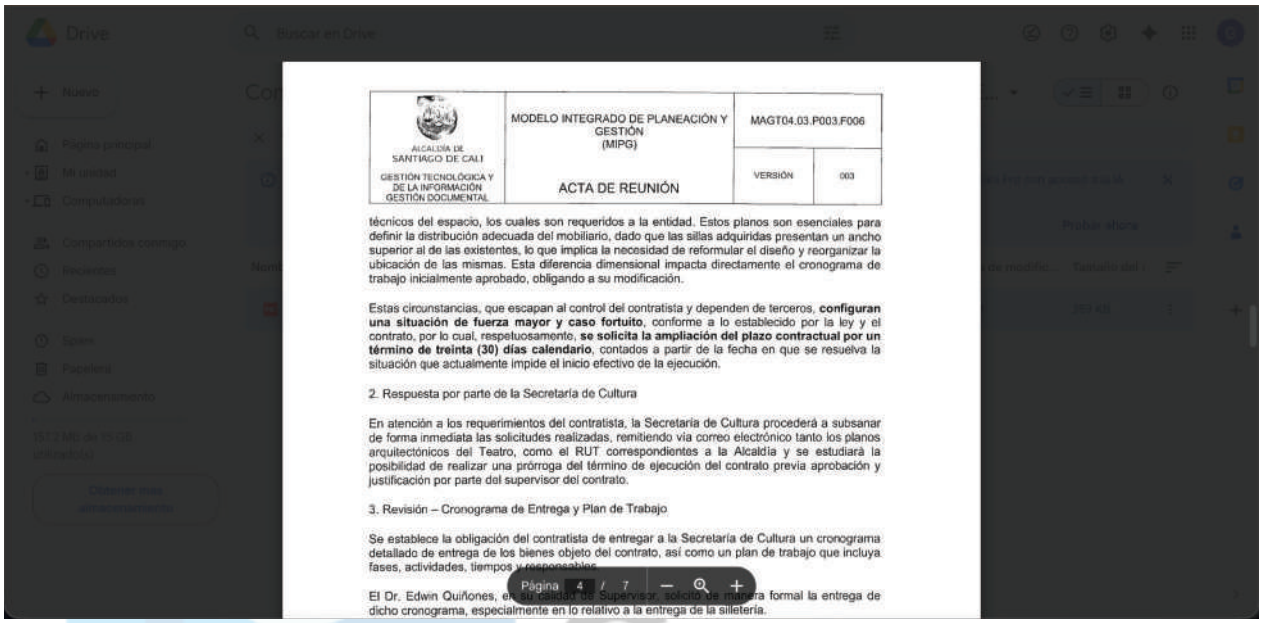
Solicitud de entrega de los planos arquitectónicos del teatrino, insumo indispensable para planificar y ejecutar la instalación de la silletería, considerando que las sillas adquiridas tienen un ancho superior al previsto inicialmente, lo cual exige rediseñar la distribución espacial y reformular el cronograma de actividades.

El contratista solicitó, con base en los anteriores hechos, la ampliación del plazo contractual por un término de treinta (30) días calendario, con el objetivo de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

La Secretaría de Cultura registró esta información en el acta No. 4148.010.32.1.1034-2025 - 01 correspondiente y, tras su revisión, determinó la necesidad de ajustar los tiempos administrativos y operativos del contrato. En consecuencia, la entidad adelantó el trámite de modificación contractual, formalizado mediante la Modificación No. 2 , la cual permitió armonizar el plazo de ejecución con la programación institucional. Todas estas actuaciones se desarrollaron dentro de los procedimientos formales de supervisión y seguimiento, sin alterar el alcance pactado con el contratista ni generar obligaciones adicionales.

https://drive.google.com/drive/folders/14pnYpzPqkjCT-yYOkD4zsU4Ih7yxZynH

Registro fotográfico:



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) — MAGT04.03.P003.F006

ACTA DE REUNIÓN — VERSIÓN 003

técnicos del espacio, los cuales son requeridos a la entidad. Estos planos son esenciales para definir la distribución adecuada del mobiliario, dado que las sillas adquiridas presentan un ancho superior al de las existentes, lo que implica la necesidad de reformular el diseño y reorganizar la ubicación de las mismas. Esta diferencia dimensional impacta directamente el cronograma de trabajo inicialmente aprobado, obligando a su modificación.

Estas circunstancias, que escapan al control del contratista y dependen de terceros, **configuran una situación de fuerza mayor y caso fortuito**, conforme a lo establecido por la ley y el contrato, por lo cual, respetuosamente, **se solicita la ampliación del plazo contractual por un término de treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha en que se resuelva la situación que actualmente impide el inicio efectivo de la ejecución.

2. Respuesta por parte de la Secretaría de Cultura

En atención a los requerimientos del contratista, la Secretaría de Cultura procederá a subsanar de forma inmediata las solicitudes realizadas, remitiendo vía correo electrónico tanto los planos arquitectónicos del Teatro, como el RUT correspondientes a la Alcaldía y se estudiará la posibilidad de realizar una prórroga del término de ejecución del contrato previa aprobación y justificación por parte del supervisor del contrato.

3. Revisión – Cronograma de Entrega y Plan de Trabajo

Se establece la obligación del contratista de entregar a la Secretaría de Cultura un cronograma detallado de entrega de los bienes objeto del contrato, así como un plan de trabajo que incluya fases, actividades, tiempos y responsables.

El Dr. Edwin Quiñones, el Supervisor del Supervisor, solicita la prórroga formal la entrega de dicho cronograma, especialmente en lo relativo a la entrega de la silletería.

Obligación 4. Entregar los bienes contratados en el Teatro La Unión (Comuna 16) asumiendo los costos de transporte.

GEZCO S.A.S. cumplió con la obligación de entregar los bienes contratados en el Teatro La Unión, Comuna 16, asumiendo los costos asociados al transporte conforme a lo establecido en el Contrato No. 4148.010.26.1.1034-2025. Para ello, el contratista adelantó las gestiones logísticas necesarias para el traslado y entrega de los bienes en la dirección indicada por la Secretaría de Cultura, dentro de los plazos previstos en el cronograma ajustado. La recepción fue coordinada con la supervisión.
https://drive.google.com/drive/folders/1x_0sjuZZNM-niYH_04nX6UlSXOK--q1U

Registro fotográfico:

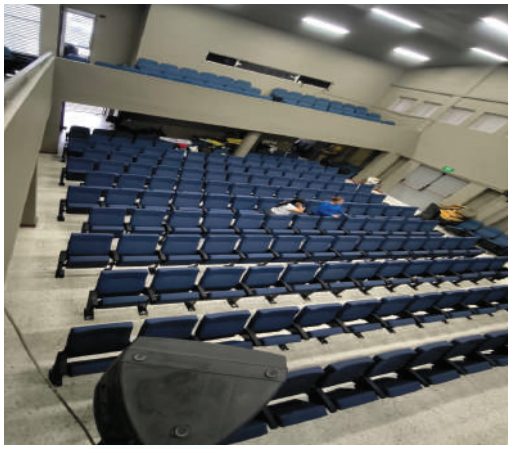
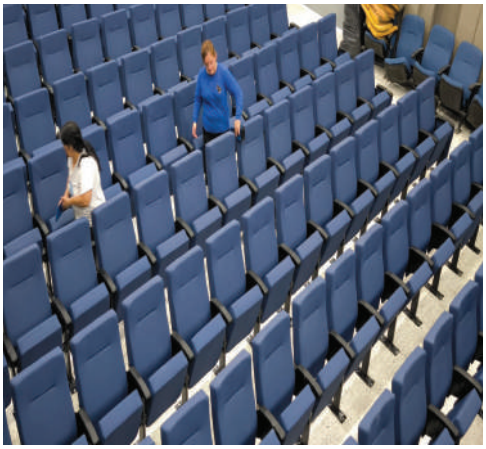



Obligación 5. Entregar los bienes nuevos, instalados, en buen estado, libres de defectos o vicios ocultos y aptos para su uso.

GEZCO S.A.S. dio cumplimiento a esta obligación mediante la entrega e instalación de los bienes contratados en el área designada del Teatro La Unión, conforme a lo previsto en el Contrato No. 4148.010.26.1.1034-2025 y a las actividades programadas en el Plan de Trabajo Modificado. En dicho instrumento se establecieron las fases de entrega, los tiempos ajustados y la coordinación requerida con la supervisión, lineamientos que fueron atendidos dentro del plazo autorizado.

Los bienes fueron entregados en buen estado y puestos a disposición de la entidad en condiciones aptas para su uso, de acuerdo con las especificaciones contractuales. Asimismo, el contratista informó formalmente que los elementos suministrados no presentaban defectos aparentes al momento de su instalación y que su estado correspondía a lo descrito en el expediente contractual.
https://drive.google.com/drive/folders/1TrCM7VgWmq1whthBrBSfCTauhrSZyx9D

Registro fotográfico:

Obligación 6. Asumir las obligaciones del productor-vendedor conforme a las normas de protección al consumidor.

GEZCO S.A.S., en su calidad de productor–vendedor, dio cumplimiento a las obligaciones previstas en la normativa aplicable en materia de protección al consumidor, particularmente las disposiciones contempladas en la Ley 1480 de 2011. En este marco, el contratista garantizó que los bienes entregados correspondiera a lo establecido en el Contrato No. 4148.010.26.1.1034-2025, informando a la Secretaría de Cultura que los mismos eran aptos para su uso y se encontraban en condiciones compatibles con los parámetros contractuales.

https://drive.google.com/drive/folders/1-0TQuqznY4P2viWKSxW1cgThgJBmsDwh

Registro fotográfico:






Obligación 7. Responder por saneamiento de la venta, por evicción y vicios ocultos.

GEZCO S.A.S. dio cumplimiento a esta obligación garantizando a la Secretaría de Cultura que los bienes entregados en el marco del Contrato No. 4148.010.26.1.1034-2025 se encuentran libres de reclamaciones de terceros y corresponden a bienes cuya disposición jurídica es plena y compatible con lo pactado contractualmente.

En concordancia con las disposiciones del Código Civil colombiano sobre saneamiento, los bienes entregados no presentan vicios aparentes al momento de su instalación y que, conforme a la normativa aplicable, asume las responsabilidades derivadas del saneamiento por evicción y vicios ocultos en los términos previstos por la ley y por el contrato.

Registro fotográfico:
N/A

Obligación 8. Garantizar que los bienes estén libres de gravámenes o impuestos, y que tiene pleno derecho para su venta.

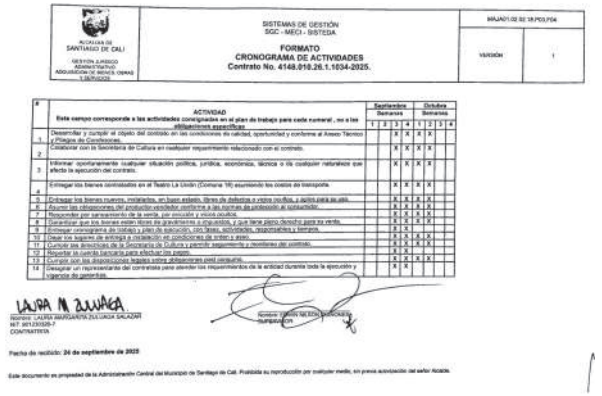
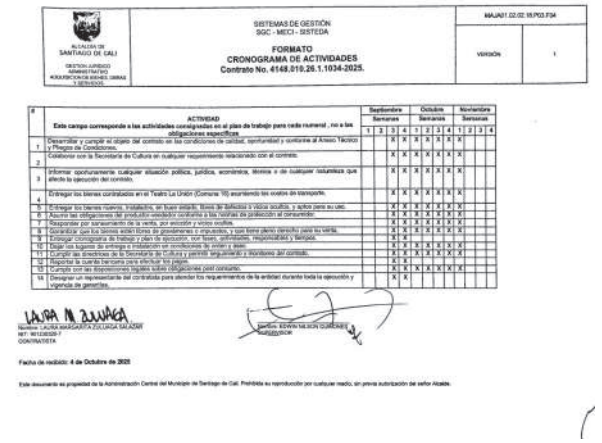
GEZCO S.A.S. dio cumplimiento a esta obligación informando a la Secretaría de Cultura que los bienes entregados en el marco del Contrato No. 4148.010.26.1.1034-2025 se encontraban libres de gravámenes, embargos o limitaciones jurídicas, y que contaba con plena capacidad para su disposición y transferencia a favor del Distrito de Santiago de Cali. Las actuaciones asociadas a esta obligación se realizaron bajo los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad propios de la contratación estatal, sin generar obligaciones adicionales ni comprometer aspectos no contemplados en el contrato.

Registro fotográfico:
N/A

Obligación 9. Entregar cronograma de trabajo y plan de ejecución con fases, actividades, responsables y tiempos.

GEZCO S.A.S. dio cumplimiento a esta obligación mediante la entrega, dentro del plazo contractual establecido, del cronograma y del plan de trabajo inicial con fases, actividades, responsables y tiempos. Posteriormente, y atendiendo las orientaciones de la supervisión y el ajuste autorizado por la entidad, el contratista presentó el Plan de Trabajo y Cronograma Modificado, el cual actualizó la programación interna del contrato. Ambos documentos fueron incorporados al expediente contractual y sirvieron como instrumentos para la planeación y el seguimiento de las actividades hasta su culminación.
https://drive.google.com/drive/folders/1PiDQ3M09KzfyxkZzq77yn6kv66FMGtun

Registro fotográfico:

Plan de Trabajo	Cronograma de trabajo
	
https://drive.google.com/drive/folders/1PiDQ3M09KzfyxkZzq77yn6kv66FMGtun	https://drive.google.com/drive/folders/1PiDQ3M09KzfyxkZzq77yn6kv66FMGtun
Plan de trabajo modificado	**Cronograma de trabajo modificado**
	
https://drive.google.com/drive/folders/1PiDQ3M09KzfyxkZzq77yn6kv66FMGtun	https://drive.google.com/drive/folders/1PiDQ3M09KzfyxkZzq77yn6kv66FMGtun

3166943443
calle 11 #16-36 - barrio Bretaña
admon.gezco.sas@gmail.com

Obligación 10. Dejar los lugares de entrega e instalación en condiciones de orden y aseo.

GEZCO S.A.S. cumplió esta obligación dejando el área intervenida en condiciones adecuadas de orden y aseo una vez concluida la instalación de los bienes contratados, conforme a lo previsto en el Contrato No. 4148.010.26.1.1034-2025. Para tal efecto, el contratista realizó las acciones necesarias para asegurar que el espacio quedará libre de elementos asociados a la instalación y apto para su uso institucional.
https://drive.google.com/drive/folders/1Bdo1eTWud7Voe3gTuDeAsE3oKR1Nt_8z

Registro fotográfico:





Mobiliario corporativo

Obligación 11. Cumplir las directrices de la Secretaría de Cultura y permitir seguimiento y monitoreo del contrato.

GEZCO S.A.S. cumplió esta obligación atendiendo las directrices impartidas por la Secretaría de Cultura y facilitando el seguimiento físico, administrativo y documental del Contrato No. 4148.010.26.1.1034-2025. El contratista participó en los espacios de coordinación convocados por la entidad y suministró la información requerida para el ejercicio de supervisión, incluida aquella relacionada con el ajuste de programación que derivó en la Modificación No. 2 del contrato.

https://drive.google.com/drive/folders/1jzSnE-RqRI1RBp74GycLVd0hIywCwLd6

Registro fotográfico:



Visita Técnica del Funcionario de la Secretaría de Cultura

Obligación 12. Reportar la cuenta bancaria para efectuar los pagos.

El contratista reportó a la Secretaría de Cultura la cuenta bancaria institucional de GEZCO S.A.S. dentro del plazo de los primeros cinco (5) días hábiles de ejecución contractual, cumpliendo con los requisitos financieros establecidos por la entidad para el desembolso de los pagos correspondientes. Esta información permitió la gestión oportuna de los trámites administrativos y el cumplimiento del flujo contractual sin observaciones.
https://drive.google.com/drive/folders/17XnjMil3rTPo79Gk28P1Mr8yenviHPR-

Registro fotográfico:



Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa GEZCO SAS identificado(a) con NIT 9012303207 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 256586371 desde el 9 de Noviembre de 2023, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 9 de Septiembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Obligación 13. Cumplir con las disposiciones legales sobre obligaciones post consumo.

GEZCO S.A.S. cumplió esta obligación informando a la Secretaría de Cultura que las actuaciones desarrolladas durante la ejecución del Contrato No. 4148.010.26.1.1034-2025 se ajustaron a la normativa de obligaciones post consumo y al Plan de Manejo Ambiental (PMA) adoptado para el proyecto.
https://drive.google.com/drive/folders/1YXP_Lf3ClrwENWO_znYQHFWWWypsaMSo

Registro fotográfico:


GEZCO S.A.S
Mobiliario corporativo
NIT: 901.230.320

INFORME DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Recipiente de Color rojo: Para depositar residuos peligrosos de tipo hospitalarios, farmacéuticos, tecnológicos, residuos tóxicos, baterías, pilas, lámparas fluorescentes, entre otros. Es necesario tener presente que el tipo de residuo peligroso (Tecnológicos, industriales u hospitalarios) deben ir en recipientes diferentes dependiendo del tipo. Todos los recipientes recolectores de residuos deben tener bolsa plástica del mismo color del recipiente.

Todos los recipientes recolectores de residuos deben tener bolsa plástica del mismo color del recipiente.

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

Adelantar un programa de capacitación, recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos no peligrosos generados por la prestación del servicio, con el fin de prevenir, controlar o mitigar la generación de material particulado, contaminación del agua, el aire y el suelo, generación de olores, vectores y roedores, obstrucción de cauces, alcantarillas, cunetas, etc., generación de lixiviados, contaminación visual, afectación de vecindarios, ocupación de espacios públicos.

Para llevar a cabo la gestión adecuada de los residuos no peligrosos es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- Capacitar y/o formar al personal operativo y supervisor en el manejo adecuado y

Obligación 14. Designar un representante del contratista para atender los requerimientos de la entidad durante toda la ejecución y vigencia de garantías.

GEZCO S.A.S. cumplió esta obligación mediante la designación formal del Señor Carlos Fernando Arbelaez Pineda como representante autorizado para la interlocución con la Secretaría de Cultura durante la ejecución del Contrato No. 4148.010.26.1.1034-2025 y durante la vigencia de las garantías. El representante continuó en sus funciones tras el ajuste de plazos formalizado mediante la Modificación No. 2, asegurando la trazabilidad de las comunicaciones y facilitando el seguimiento institucional sin asumir obligaciones adicionales a las previstas en el contrato.

https://drive.google.com/drive/folders/1KYgFEXwXRVwXw50yjx7fa0HKfFzqmbM0

Registro fotográfico:



GEZCO S.A.S
Mobiliario corporativo
NIT: 901.230.320

Santiago de Cali, septiembre 24 de 2025

Señores
Secretaria de Cultura
Carrera 5 No. 6-05, Edificio Centro Cultural de Cali
Cali – Valle – Colombia

Objeto: PODER DE REPRESENTACIÓN EN INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4148.010.32.1.1061-2025

La suscrita como representante legal de la empresa Gezco SAS; de acuerdo al asunto en mención, me permito conceder poder amplio y suficiente de representación en el proceso de invitación publica de mínima cuantía No. 4148.010.32.1.1061-2025, cuyo objeto es: "El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, requiere adquirir silletería para el auditorio del teatro la unión, en el marco del proyecto "APOYO A LOS PROCESO O PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y/O PATRIMONIALES QUE SE DESARROLLAN EN EL TERRITORIO DE SANTIAGO DE CALI" - FICHA EBI NO. BP-26005354, VIGENCIA 2025", al señor CARLOS FERNANDO ARBELAEZ PINEDA, identificado con cedula de ciudadania No. 16.704.281 de Cali – Valle.

Cordialmente,

Página 1 / 1

GEZCO S.A.S
Mobiliario corporativo

LAURA M. ZULUAGA

LAURA MARGARITA ZULUAGA SALAZAR
Representante legal
Gezco SAS